

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

2174

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de empresas concesionarias del servicio de limpiezas de Osakidetza-Servicio vasco de salud (código de convenio número 86002115012003).

ANTECEDENTES

El día 7 de abril de 2022 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 2 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Trabajo y Empleo y en su artículo 6 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales. Por otro lado, el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, atribuye en su artículo 10.1.j) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de dirigir y gestionar el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, en los términos previstos en el Decreto que lo regula y demás normativa vigente.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores por las representaciones empresariales de ISS., Ferrovial Servicios, S.A., Garbinaldi, S.A. y por los sindicatos CCOO, LAB y UGT.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2022.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

viernes 20 de mayo de 2022

Leire Idirin Requeta, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria del Convenio colectivo de las empresas concesionarias de limpieza de locales de Osakidetza.

Hace constar: Que reunida dicha Comisión el pasado martes, 5 de abril de 2022, se examinó la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de LAB, y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Cuestión formulada: Se plantea a la Comisión paritaria la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2022, una vez publicada la Resolución 29/2022, de 1 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueban los incrementos, para el año 2022, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Resolución: La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se aprueban las tablas salariales del Convenio Único de Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo a esta acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 2 % con efectos desde el 1 de enero de 2022, de conformidad con los términos previstos en la Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022 y la Resolución 29/2022, de 1 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban los incrementos para el año 2022 de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco.

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos a 6 de abril de 2022.

viernes 20 de mayo de 2022

ANEXO

TABLAS SALARIALES AÑO 2022

SUBIDA DEL 2 %

Grupo	Categoría	Salario Base		Plus Hospitalización*	
		Año	Mes	Año	Mes
A	Jefe de Servicio A	41.116,14	2.741,07	1.644,64	137,06
B	Jefe de Servicio B	36.049,65	2.403,32	1.441,98	120,17
B	Encargado General	28.717,37	1.914,49	1.148,70	95,73
C	Encargado de Sector	26.594,57	1.772,96	1.063,78	88,66
E	Responsable de Equipo	23.928,89	1.595,25	957,17	79,76
B	Técnico de Gestión	31.235,91	2.082,39	1.249,44	104,12
C	Administrativo	26.630,81	1.775,39	1.065,24	88,76
D	Auxiliar Administrativo	24.887,25	1.659,15	995,49	82,96
E	Conductor Limpiador	23.928,89	1.595,25	957,17	79,76
E	Peón Especialista	22.637,08	1.509,13	905,48	75,46
E	Limpiador Peón	21.688,38	1.445,89	867,55	72,30

* El plus hospitalización se paga en doce mensualidades.

Complementos	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
Antigüedad año	740,11	618,15	570,50	470,57	415,87
Antigüedad mes	49,33	41,22	38,03	31,37	27,72
Nocturnidad	55,35	45,01	36,62	32,05	32,05
Festivo-Domingo día	82,70	66,61	52,26	48,16	48,17
Festivo-Domingo nocturno	118,15	95,14	74,65	68,81	68,81
Plus turnicidad año	1.636,65	1.227,60	920,70	736,58	736,58
Plus turnicidad mes	136,38	102,31	76,72	61,39	61,39

viernes 20 de mayo de 2022

Complemento Desarrollo Profesional (importes año).

Nivel	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
I	2.527,68	2.029,80	1.712,20	1.593,36	1.449,29
II	5.059,15	4.051,48	3.426,98	3.189,09	2.900,74
III	6.749,30	5.419,88	4.571,85	4.254,49	3.869,82
IV	9.273,21	7.446,66	6.281,50	5.845,48	5.316,92